

22 de noviembre de 2018  
UNA-RA- CINS-12-2018

Señores (as) Decanos de Facultad, Centros y Sedes, Directores de Unidades Académicas y Sección Regional, Direcciones de Oficinas de Rectoría y Vicerrectorías.

**ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE POSGRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL A PARTIR DE ENERO 2019.**

Estimados (as) señores(as):

En atención a lo que establecen los artículos 44 y 45 del Estatuto Orgánico, Artículo 17 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, el Artículo 13 inciso 2 y su transitorio del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, el acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-2306-2018 del 2 de noviembre del 2018, publicado en el Alcance 03 de UNA-GACETA 17-2018 y la circular instrucción de la Vicerrectoría de Docencia UNA-VD-CINS-06-2018, se emite la siguiente instrucción:

Todas las Unidades Académicas, Sedes Regionales, Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Centro de Estudios Generales, Vicerrectorías y oficinas de Rectoría, **deben atender lo siguiente para la contratación de personal académico a partir de enero del 2019:**

1. Toda persona académica que se contrate **por primera vez en la institución, o que no haya sido contratada durante el 2018, debe contar con un posgrado según los términos solicitados en el perfil del puesto al momento de su publicación, considerando lo dispuesto en la circular instrucción de la Vicerrectoría de Docencia UNA-VD-CINS-006-2018, del 24 de setiembre 2018.**
2. Las personas académicas que han venido siendo contratadas en la Universidad Nacional durante el 2018, se podrán contratar para el año 2019, sin la necesidad de contar con el requisito de posgrado.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-2306-2018, a más tardar en el mes de julio del 2019, previa validación de la información con las unidades ejecutoras, se estará comunicando formalmente a cada funcionario y a su superior jerárquico, la posibilidad de contratación para el 2020 de aquellos funcionarios académicos que no cuentan con el requisito de posgrado.



Agradezco la colaboración de ustedes en el acatamiento de esta disposición, a efectos de poder cumplir con el transitorio al inciso 2 del Artículo 13 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico de la Universidad Nacional, aprobado el pasado 2 de noviembre por el Consejo Universitario y comunicado mediante el Alcance 3 de la Gaceta 17-2018.

Cordialmente,

  
Dra. Ana María Hernández Segura  
Rectora Adjunta

